

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 161
SEDE MUNICIPAL
29 DE MAYO, 2019
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.

SINDICO PROPIETARIO:

KATTIA DESANTI CASTELLON.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal Concejo Municipal
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO.
Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

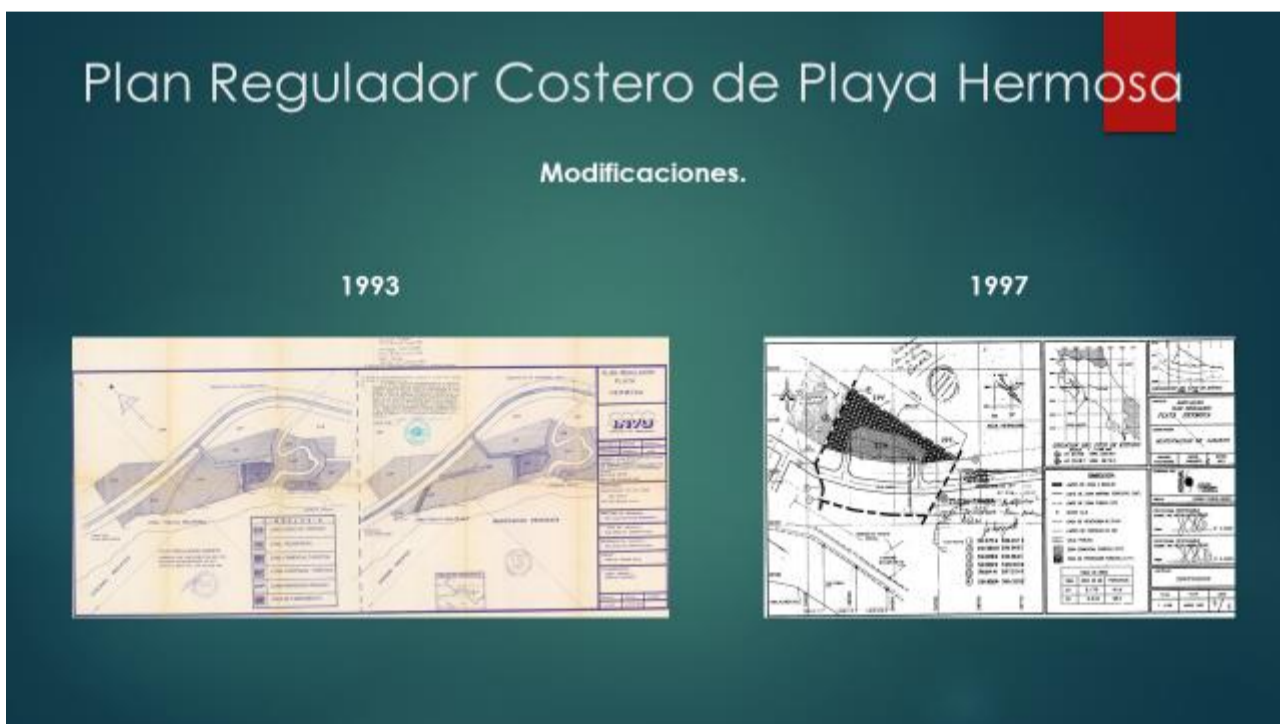
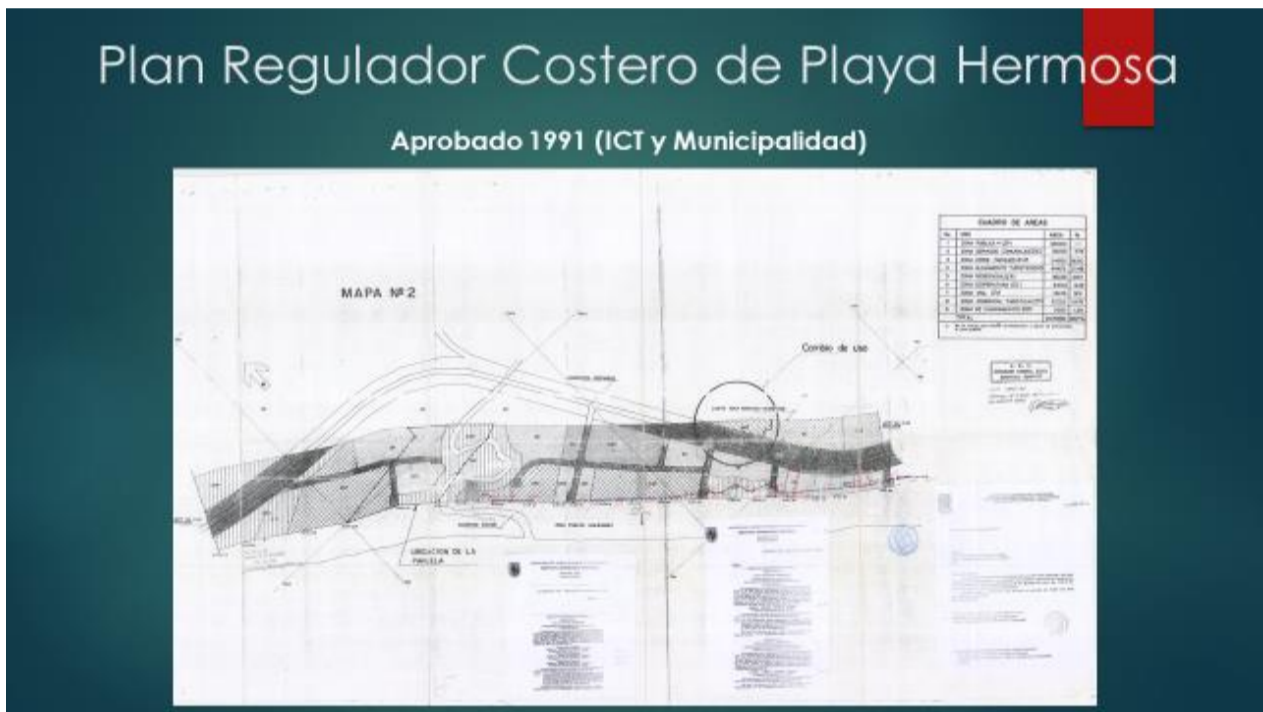
1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°160, celebrada el 22 de mayo, 2019, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

Por reglamento el día de hoy no corresponden audiencias, no obstante, a petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo altera el orden del día, para recibir a la Ingeniera Susana Rodríguez – Coordinadora de Servicios Técnicos de la Municipalidad – y a la Topógrafa Nancy María Jenkins Jiménez, funcionaria de dicha área.

La Ingeniera Susana Rodríguez explica que han venido trabajando en la elaboración de los diferentes planes reguladores del cantón de Garabito, han venido a presentar este resumen informativo ya que algunas personas hablan de que el proyecto lleva muchos años y no se ha podido lograr; la buena noticia es que ahora se está trabajando muy fuerte en esto y se va por muy buen camino ya que se cuenta con un buen grupo de profesionales.

La Topógrafa Nancy María Jenkins Jiménez procede a presentar el Resumen Informativo de Procesos de Planes Reguladores, lo cual se detalla a continuación:



Plan Regulador Costero de Playa Hermosa

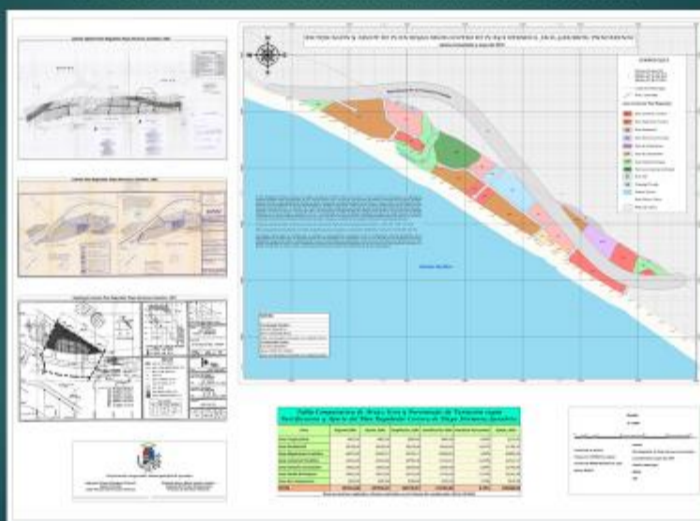
Proceso de Rectificación y Ajuste.

- ▶ Ingreso ICT en 2016.
- ▶ Retomado Proceso de Actualización en mayo 2018.
- ▶ Ajuste de Reglamento al Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros del ICT 2017.
- ▶ Falta información: Láminas de zonificación anteriores, Amojonamientos, PNE, justificación de cambios.
- ▶ Correcciones Cartográficas: trazos de vialidades, zona pública, límites entre zonas.



Plan Regulador Costero de Playa Hermosa

Se enviará a revisión extraoficial esta semana.



Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito

Antecedentes

- ▶ Convenio R-CONV-009-2018 para Finalización del Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito (PRCRG), firmado 1 marzo de 2018.
- ▶ Entrega de REGLAMENTOS FINALES DEL PRCRG, 13 abril de 2018, mediante IC-ProDUS-0281 2018.
- ▶ Aprobación de Reglamentos por Comisión de Plan Regulador en su Acta 04_14 del 26 de marzo del 2014.
- ▶ Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.47, Artículo III, Inciso B, celebrada el 22 de marzo del 2017.
- ▶ Mayo 2018. Inicia REVISIÓN DE REGLAMENTOS ENTREGADOS Y MAPAS DE ZONIFICACIÓN COMPLEMENTARIOS.

Indica la Ingeniera Susana Rodríguez – Coordinadora de Servicios Técnicos de la Municipalidad – que lamentablemente el Concejo Municipal aprobó un reglamento con enormes errores que se deben corregir, se está coordinando con la empresa ProduS UCR para entregar un producto distinto ya que de lo contrario el INVU no lo aprobará.

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito						
Resultados de la Revisión						
Reglamento	Pág.	Extracto de Reglamento			Observación del Equipo Técnico	
Reglamento de Zonificación	15	Artículo 20. Para los ríos que atraviesen Centros de Población, Núcleos Consolidados, Núcleos no Consolidados y Núcleos de carretera, dentro de los límites de éstos, la zona de protección será de 10 metros medidos desde el cauce medio del río. En estas zonas no se permitirá ningún tipo de edificación y en el caso de que ya exista y viole la distancia, la edificación estará vedada de expansión en el tanto no elimine el área contenida en la zona de protección de ríos.			El alineamiento de ríos es competencia del INVU y no se especifica. Eliminar todos los artículos que estipulan aspectos que no son competencia del quehacer municipal.	
Reglamento de Zonificación	30	Zona de Crecimiento Futuro	5000 m ²	25 m	<p>a. Lotes menores o iguales a 2000 m² mínimo en cobertura de suelo. 10%</p> <p>b. Lotes mayores a 2000 m²: 10% máximo en cobertura de suelo.</p> <p>No podrá sobrepasar los 60000.</p>	En las zonas de crecimiento futuro, en la cobertura de suelo, en el uso habitacional, en la primer casilla, no especifican el tamaño o el máximo de cobertura del lote.
Reglamento de Zonificación	31	Zona de Crecimiento Condicional	2500 m ²	20 m	<p>a. Lotes menores o iguales a 2000m²: 300m² mínimo en cobertura de suelo.</p> <p>b. Lotes mayores a 2000m²: 10% máximo en cobertura de suelo.</p> <p>a. Lotes menores o iguales a 2000m²: 400m² mínimo en cobertura de suelo.</p> <p>b. Lotes mayores a 2000m²: 20% máximo en cobertura de suelo.</p>	En algunos casos en la columna de cobertura del suelo se utiliza un número para designar el máximo de cobertura de propiedades, dejando la opción de que existan propiedades pequeñas que se puedan impermeabilizar en su totalidad. Sustituir el número por porcentaje para no dejar abierto este tipo de opciones. Además necesitamos que éstos cálculos cuenten con más rangos ya que no sirve aplicarlos así como están; no son funcionales.

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito					
Resultados de la Revisión					
Reglamento	Pág.	Extracto de Reglamento			Observación del Equipo Técnico
Reglamento de Zonificación	35	<p>Ante la posibilidad de inundación en algunos sectores de Garabito, como es el caso de Playa Azul, es recomendable tomar algunas precauciones como lo es elevar la construcción sobre el nivel de la calle, permitiendo así el paso libre del agua en aquellas zonas donde las inundaciones son lentas. Es recomendable un sistema constructivo que permita este tránsito de agua, evitando además la presión sobre otras áreas. Por esta razón en dichos sectores, será posible la construcción de nuevas edificaciones únicamente si estas se construyen sobre pilotes.</p> <p>.....</p> <p>Artículo 5. Zonas de Atención Especial. Ubicadas en la desembocadura del río Grande de Tárcoles como se muestra en el Mapa #1 Zonificación General del Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito. Cuenta con dos categorías:</p> <p>a- Núcleo de Renovación por Riesgo: Playa Azul. Debido al riesgo latente se declara zona de renovación por riesgo y Zona de Inundación Comprobada (ver Artículo 12 de este reglamento) con todas sus restricciones.</p> <p>Artículo 13. Zonas de Inundación Comprobadas: En éstas no se podrá realizar ninguna construcción nueva. Adicionalmente serán declaradas como zonas de renovación por riesgo, lo que facultará al Estado para actuar en prevención de emergencias. Para más detalles remitirse al Reglamento de Renovación.</p> <p>Artículo 72. Para el caso de los Núcleos de Renovación por Riesgo (Playa Azul) y Zona Rural de Atención Especial, las coberturas serán aplicadas únicamente para el caso de reconstrucciones, ampliaciones y remodelaciones. No será posible llevar a cabo una nueva construcción.</p>			Menciona a playa azul como ejemplo de lugar donde se puede construir en pilotes. En art. 5, 13 y 72 ya ha quedado claro que este lugar es una zona de renovación por riesgo, además es zona de inundación comprobada. NO DEBE PERMITIRSE NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA en ésta área. Debe existir coherencia en lo que se expone en el documento y no caer en contradicciones.
Reglamento de Vialidad	7	<p>Artículo 7. Constitución de calle pública a partir de servidumbre. Para constituir una servidumbre en calle pública es necesario que esta cumpla con las características de derecho de vía, calzada, aceras y franja verde de una vía cantonal tipo 3 como mínimo, que se definen en el Artículo 13 y en el Artículo 14 de este reglamento. Esto aplica sólo para zona urbana.</p>			La apertura de calles no es conveniente que solo aplique en zona urbana pues en los demás sectores se limita el crecimiento.

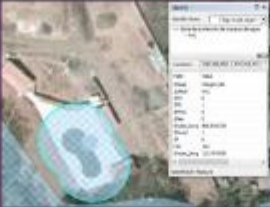

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito Resultados de la Revisión

Reglamento	Pág.	Extracto de Reglamento	Observación del Equipo Técnico
Reglamento de Construcciones	105-123	CAPÍTULO 25. EDIFICIOS PARA LA EDUCACIÓN Artículo 388. Espacios mínimos requeridos en los edificios educativos. Artículo 400. Área mínima para salones de clase. Artículo 401. Altura mínima de los salones de clase.	Todo este capítulo reglamenta aspectos que conciernen al MEP y a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo. No consideramos que esto se deba tratar aquí. Solo indicar a quién le compete éste tipo de construcciones y que cumplan con la zonificación y porcentajes de cobertura del plan regulador.
Reglamento de Construcciones	200	Artículo 701. Requerimientos por tala de árboles. ... a- Para el caso de tala de árboles en zona sin bosque: Se debe cumplir con lo establecido en los artículos 90 y 91 del Decreto N° 25721, Reglamento a la Ley Forestal y sus reformas. En caso de solicitar el permiso indicado en los artículos antes citados, al Consejo Regional Ambiental, se debe remitir copia del mismo a la Municipalidad para la obtención del permiso de construcción. En caso de que se realice la solicitud a la Municipalidad debe especificarse la ubicación de los árboles a talar en la planta de distribución arquitectónica y/o planta de ubicación y cualquier otro requisito que la Municipalidad defina reglamentariamente.	Indicar que compete al MINAE otorgar el permiso para la corta de árboles. Eliminar la parte en donde indican que en caso de solicitarlo a la Municipalidad... Ya que no es parte de sus competencias
Reglamento de Construcciones	201	Artículo 704. Perforación de pozos. En caso de perforación de pozos, se debe acatar la zonificación establecida en el Mapa vigente de Características Hídricas Especiales de Perforación del Valle Central realizado por SENARA.	El mapa que citan no es del cantón de Garabito. Además no está dentro de los mapas entregados. Por otra parte, consideramos que se debe eliminar el artículo, ya que la Municipalidad no tiene nada que ver con la perforación de pozos.

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito Resultados de la Revisión

Reglamento	Pág.	Extracto de Reglamento	Observación del Equipo Técnico																								
Reglamento de Construcciones	Anexo 9-1	ANEXO 9. PRODUCTOS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA AHORRO DE AGUA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA EN EDIFICACIONES 1. Accesorios de bajo consumo de agua 1.1. Inodoros Cuadro A9-7. Tipos de Inodoros de 4,8 litros de descarga de acuerdo a su ahorro y fabricante	Eliminar éste Anexo. Reiteramos que no nos parece conveniente hacer mención de artículos, marcas, fabricantes y modelos en el Plan Regulador. Se puede prestar para confusiones.																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Inodoros de 4,8 litros</th> <th>Ahorro</th> <th>Fabricante</th> <th>Marcas</th> <th>Modelo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Neutro Comercial</td> <td>Tipo de Tecnología</td> <td>Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros</td> <td>Helvex, S.A.</td> <td>Helvex</td> <td>Rodano1 TT1-2</td> </tr> <tr> <td>Rodano 1 de 4,8 litros</td> <td>Inodoro de doble descarga, de 3 y 6 litros</td> <td>Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros</td> <td>Helvex, S.A.</td> <td>Helvex</td> <td>Rodano2 TT2-2</td> </tr> <tr> <td>Rodano 1 de 4,8 litros</td> <td>Inodoro de bajo consumo de agua, descarga de 4,8 litros</td> <td>Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros</td> <td>Helvex, S.A.</td> <td>Helvex, S.A.</td> <td>Bolmen1 TT1-3</td> </tr> </tbody> </table>	Inodoros de 4,8 litros		Ahorro	Fabricante	Marcas	Modelo	Neutro Comercial	Tipo de Tecnología	Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros	Helvex, S.A.	Helvex	Rodano1 TT1-2	Rodano 1 de 4,8 litros	Inodoro de doble descarga, de 3 y 6 litros	Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros	Helvex, S.A.	Helvex	Rodano2 TT2-2	Rodano 1 de 4,8 litros	Inodoro de bajo consumo de agua, descarga de 4,8 litros	Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros	Helvex, S.A.	Helvex, S.A.	Bolmen1 TT1-3	
Inodoros de 4,8 litros		Ahorro	Fabricante	Marcas	Modelo																						
Neutro Comercial	Tipo de Tecnología	Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros	Helvex, S.A.	Helvex	Rodano1 TT1-2																						
Rodano 1 de 4,8 litros	Inodoro de doble descarga, de 3 y 6 litros	Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros	Helvex, S.A.	Helvex	Rodano2 TT2-2																						
Rodano 1 de 4,8 litros	Inodoro de bajo consumo de agua, descarga de 4,8 litros	Consumo 17% menos agua que los inodoros usuales de bajo consumo de 8 litros	Helvex, S.A.	Helvex, S.A.	Bolmen1 TT1-3																						
Reglamento de Renovación Urbana	11	CAPÍTULO 8. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE RENOVACIÓN URBANA POR POTENCIAL RECREATIVO Consideraciones específicas ... Dentro de las propuestas para creación de áreas recreativas y deportivas en Garabito se han identificado las siguientes áreas ubicadas en el distrito de Garabito:...	Dice distrito de Garabito. Corregr.																								
Reglamento de Renovación Urbana	17	Proyecto de interés municipal para desarrollarlo mediante renovación por infraestructura. <i>Reubicación, sustitución del Quebrado Ganado.</i> La necesidad actual de Quebrada Ganado de reubicar su Colegio forma parte del interés expresado por la comunidad durante los procesos participativos. El actual colegio se localiza en el centro, sin embargo, el espacio es reducido y tiene que compartir instalaciones con el centro comunal de la localidad. El área mínima del lote dependerá del tipo de enseñanza y programa educativo. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del MEP, establece que:...	Este proyecto se encuentra ya en etapa de construcción, se encuentra casi concluido.																								

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito Resultados de la Revisión

Reglamento	Pág.	Extracto de Reglamento	Observación del Equipo Técnico
Reglamento de fraccionamientos, Urbanizaciones y Condominios	7	Definiciones. Servidumbre Pública: Aquella relativa al uso público o la utilidad general de las particulares, cuyo fundamento se encuentra en las normas del ordenamiento jurídico costarricense.	Aclarar ¿qué es una servidumbre pública? Ya que eso NO existe
Mapa de Zonificación	-		Zona de Protección de cuerpo de agua en una piscina.
Mapa de Zonificación	-		FID 4613. Es un polígono repetido y tiene categorías diferentes (Núcleo Consolidado y como Núcleo No Consolidado Tipo 1).

La Ingeniera Susana Rodríguez manifiesta que han encontrado alrededor de mil observaciones graves a este reglamento; por ejemplo, las piscinas se mencionan como nacientes y se les están tomando en cuenta como zonas de protección.

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito

Otros Aspectos a Considerar

- Extensión de los documentos: Siete Reglamentos (684 páginas)
 - Generalidades y Mapa Oficial (18 pág.)
 - Zonificación (80 pág.)
 - Vialidad (47 pág.)
 - Construcciones (339 pág. – 131 pág. de anexos)
 - Renovación Urbana (28 pág.)
 - Fraccionamiento, Urbanización y Condominios (78 pág.)
 - Propuestas No Vinculantes (94 pág.)
- Mapas: 58
- Impresión y Publicación en Diario Oficial La Gaceta: Superior a 10 000 000 de colones.
- Observaciones, correcciones e Inconsistencias: 700.

Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito

- ▶ ProDUS acepta correcciones que se envían en Agosto de 2018.
- ▶ Proceso trabajo conjunto S. Técnicos - S. Ambientales - S. Infraestructura - ProDUS: Actualización información cantonal, Propuestas de Renovación Urbana.
- ▶ Consultas INVU.
- ▶ Recepción de consultas por parte de ProDUS setiembre 2018.
- ▶ Mesa de Trabajo octubre 2018.
- ▶ Recepción de Reglamentos Corregidos febrero 2019.
- ▶ Proceso de Revisión.
- ▶ CNE-UCR-TEC, zonas de inundación Garabito (25 abril).

Finalmente, la Ingeniera Susana Rodríguez agradece el espacio brindado para exponer un tema tan amplio e importante como lo son los planes reguladores. Indica que posiblemente la próxima semana enviarán las nuevas propuestas de reglamento para que el Concejo las estudie y también decida qué hacer con los reglamentos ya aprobados.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – afirma que la administración ha hecho un esfuerzo muy grande para el plan regulador donde se han invertido más de cien millones, sin incluir las erogaciones por pagos de salarios a empleados. Por ello mucho agradecería que nos hagan llegar las nuevas propuestas de reglamento, para derogar el que ya existe, y seguir con este proyecto tan importante porque sin planes reguladores el cantón está estancado y el desarrollo que se lleva a cabo es de forma inadecuada.

El Regidor Ernesto Alfaro solicita que dichas propuestas de reglamento sean enviadas con suficiente anticipación a cada Regidor (a) vía correo electrónico para discutirlo en reuniones de trabajo.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-533-2019-TM**, mediante el cual comunica la “Participación Municipalidad de Garabito en concurso para apoyo en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad 2.0 categoría Cantonal PPCNC” .

Con relación a este tema, la semana pasada se aprobó moción presentada por la Regidora Karla Gutiérrez Mora, por lo tanto, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

B) LIC. GERARDO MARIN TIJERINO – LIC. LUIS GUSTAVO CORDOBA CUBILLO – Y LIC. LUIS ROBERTO SANCHEZ SALAZAR.

Remiten escrito de fecha 23 de mayo de 2019, dirigido a Alcaldes – Intendentes – Encargados del Proceso Plan Presupuesto – Auditores Internos - Concejos Municipales y Concejos de Distrito, mediante el cual invitan al "TALLER: FORMULACIÓN EFECTIVA PLAN-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020". Tendrá un costo de c100.000,00 por participante.

INFORMADOS.

C) SRA. MARGOTH LEÓN VÁSQUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA.

Remite copia oficio **SM-475-2019** dirigido a los señores Diputados – Asamblea Legislativa y Concejos Municipales del País, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° **159-2019** efectuada el lunes trece de mayo del dos mil diecinueve, Artículo N° **VI**, inciso 1, mediante el cual se aprueba moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, que en SU POR TANTO, dice lo siguiente:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

- 1- Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley Sobre Muerte Digna y Eutanasia, el cual se tramita bajo el expediente número 21.183.**
- 2- Remitir dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa, al Directorio de la Asamblea Legislativa, a los diputados de la Provincia de Puntarenas y a todos los Concejos Municipales del país.**
- 3- Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

INFORMADOS.

D) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE ADE-PFDNAJ DE GARABITO – SR. FRANCISCO GONZALEZ M – EMPRESARIO CANTÓN DE GARABITO – SRA. SUJEYLI ORDOÑEZ QUESADA – COMUNIDAD CANTON DE GARABITO.

Se conoce oficio **AC-001/2019**, de fecha 21 de mayo del 2019, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, a la Sra. Damaris Arriola Coles – Vicealcaldesa Municipal –, y a este Concejo Municipal, mediante el cual invitan a la exposición del Programa E comunidades y Conversa Comunal, que se llevará a cabo el viernes, 28 de junio del presente año a las 02:00 p.m. en las instalaciones del Centro Comercial Jaco Walk-oficina de Jaco Desarrollo.

Ecomunidades es un proyecto de carácter ambiental que busca orientar a las comunidades (Gobierno Local, sector privado y sector público) al manejo estratégico, viable, eficiente y eficaz

De los Residuos Sólidos Valorizables. En otras palabras; Ecomunidades busca crear un Sistema Multinivel de Manejo de Residuos Sólidos.

INFORMADOS.

E) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL –Y LICDA. MARICRUZ SOLÍS QUINTANILLA – FISCALIZADORA ASOCIADA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se conoce oficio **07291 (DFOE-DL-0708)**, dirigido a la Sra. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual comunican la Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.º 2-2019 de la Municipalidad de Garabito, por la suma de ₡596,6 millones, que contiene los siguientes resultados:

“1. Se aprueba:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por ₡21,9 millones y por ₡574,6 millones, respectivamente, y su aplicación, de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 146, celebrada el 13 de febrero de 2019.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación, aspectos que competen en primera instancia a esa Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Público –NTPP– N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

2. Se imprueba:

El ingreso por concepto de “Financiamiento Interno” (Préstamos directos) por el monto de ₡700,0 millones y su correspondiente aplicación en los gastos, en vista de que dicho crédito no cuenta a la fecha con la aprobación de la entidad bancaria¹. Por lo tanto la propuesta incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal y el 5 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); el cual establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone, así como a lo establecido en las NTPP numeral 4.2.14 sección b) inciso iii) párrafo 6 Financiamiento interno, el cual establece que en asuntos de contratos de préstamos, los mismos deben estar debidamente formalizados como requisito para la aprobación presupuestaria.

3. Se excluye:

En este documento presupuestario se incorporó el monto de ₡9,5 millones por concepto de Superávit Específico de Partidas específicas, recursos que forman parte del resultado de la liquidación presupuestaria del período económico 2018. No obstante, según lo establece los artículos 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, N.º 7755, las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República.

Por lo tanto, esa Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto extraordinario los recursos citados y su aplicación en gastos, y proceder a realizar un documento presupuestario denominado “Presupuesto extraordinario 0” y remitirlo mediante el Sistema de Información sobre

Planes y Presupuestos –SIPP, para incorporar al Presupuesto Institucional dichos recursos y hacer posible su ejecución.

El documento a formular debe cumplir con el bloque de legalidad que corresponda, aspecto que es responsabilidad del jerarca al ejecutar la aprobación interna y en acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno. Además, se les recuerda la obligación de atender en todos sus extremos lo dispuesto en la Ley N.º 7755, respecto al uso, ejecución y control de las partidas específicas, así como tener a disposición de los órganos de control y fiscalización la información respectiva.

En vista de la improbación y la exclusión indicada en los puntos anteriores, se procede a la devolución de las cuentas en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), para que se realicen los ajustes pertinentes, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir del recibo de este oficio. Dichos ajustes deberán reflejarse también en los informes de ejecución presupuestaria.

4. Es responsabilidad de esa Administración, el reconocimiento del pago por tiempo extraordinario, dado que dicho pago consiste en la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que exceden su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Por lo tanto esa Administración previo a la ejecución deberá contar con la autorización que proceda en cada caso en particular.

5. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el oficio N.º AME-286-2019 del 8 de mayo de 2019, periodo en el que se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las NTPP.

El Concejo acuerda trasladar el oficio **07291 (DFOE-DL-0708)**, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis del caso. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) DR. ALBERTO LOPEZ CHAVES – GERENTE GENERAL – INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.

Se conoce oficio **G-0925-2019**, dirigido a las Cámaras de Turismo – Asociaciones – Universidades – Colegios Universitarios – Colegios Profesionales – Organizaciones Sociales, Comunes y Productivas y Medios de Comunicación, mediante el cual informa que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9398 "Ley para Perfeccionar la Rendición de cuentas" y el inciso b) del acuerdo de Junta Directiva SJD-145-2017, se ha puesto a su disposición el "Informe de Rendición de Cuentas del ICT" en la página web: exactamente en la sección ¿Qué hacemos? / Planificación: <https://www.ict.go.cr/es/>

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LICDA. MAGALY VILLALOBOS ROJAS – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JACÓ.

Se conoce escrito de fecha 15 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“La presente es para saludarle y a la vez solicitarle una patente de licores para las fechas del 28 al 30 junio y 5 al 7 de julio del presente año, las cuales serán destinadas para realizar un evento denominado "FOODIE FEST", el cual consiste en una feria gastronómica y venta de cerveza artesanal, este evento tendrá la locación en el centro comercial Jaco Walk, ubicado sobre la Avenida Pastor Díaz, en Jaco, Garabito, Puntarenas. El evento se desarrollará con un horario de 12:00md a 2:00am. Esto con el fin de mejorar el turismo y el comercio de la zona.”

Considerando que el Coordinador de Servicios Ciudadanos – Lic. Fulvio Barboza Hernández – NO le otorga el visto bueno a la solicitud, porque las fechas coinciden con los Carnavales Diamante de Jacó 2019 que van del 27 de junio al 8 de julio del 2019. Esto según lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.86, Artículo Único, celebrada el 21 de mayo del 2019 (oficio **S.G. 242-2019**), el Concejo **RECHAZA** la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Jacó y les solicita valorar la posibilidad de **REPROGRAMAR** las fechas para la feria gastronómica "FOODIE FEST", **ACUERDO UNÁNIME**.

B) SR. DOUGLAS RÍOS CORONADO – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA DE LOS FUNCIONARIOS SAUL SOLANO SANDI, CRISTOPHER SOLANO ÁLVAREZ Y JOSÉ NOGUERA RUIZ.

Se conoce escrito sin número de oficio y sin fecha, dirigido al Sr. Rafael Tobías Monge Monge y a este Concejo Municipal, mediante el cual manifiesta literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

INTERESADOS: SAÚL SOLANO SANDÍ y OTROS

“El suscrito, Douglas Ríos Coronado, *Asesor del Bufete Ran Retana*, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de los funcionarios municipales Saúl Solano Sandí, Christopher Solano Álvarez, y José Noguera Ruiz, todos de calidades en autos conocidas, de acuerdo con personería que se aporta con esta gestión, comparezco ante esa Presidencia, y por su medio ante los miembros del Consejo Municipal que usted dirige, comparezco a manifestar lo siguiente:

Mediante memorial presentado ante el Concejo que usted dirige en data 01 de abril del año en curso, según boleta número 24243, formulamos "SE SOLICITA (SIC) DECRETAR NULIDAD ABSOLUTA DE REORGANIZACIÓN MUNICIPAL y OTROS.", no obstante al día de hoy tanto la presidencia a su cargo como el Concejo Municipal que usted dirige han omitido hacer pronunciamiento sobre el fondo de nuestra gestión, pese a que ya han transcurrido casi dos meses desde la presentación del referido memorial.

Ahora bien, el artículo 6 de la Ley número 8220 dispone en lo que interesa lo siguiente:

"La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado."

Por su parte el numeral 40 del Reglamento a la precitada ley, que debe concordarse con el precitado artículo dispone en lo de interés lo siguiente: "Ante la carencia de un plazo legal para resolver la petición, gestión o solicitud del administrado, se entenderá que la entidad u órgano administrativo deberá resolver atendiendo la naturaleza de la solicitud, es decir, si la solicitud se trata del ejercicio del derecho de petición, o por el contrario del derecho de acceso a la justicia administrativa, conforme a las siguientes reglas:

(...) b) En el caso de reclamos administrativos y trámites que deban concluir con un acto final de decisión, es decir, solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de la Administración, o bien, por el grado de complejidad de la solicitud planteada, se requiera dictámenes, peritajes, e informes técnicos similares; la oficina administrativa competente resolverá la solicitud en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el administrado presentó o completó la solicitud según sea el caso." (La negrilla y el subrayado son suplidos).

Finalmente el artículo 10 de la ya citada Ley número 8220 dispone que: "El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley.

La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; **la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 Y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.**

Se considerarán **como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley:**

(...)

e) No resolver ni calificar las peticiones, gestiones, solicitudes y demás documentos dentro del plazo establecido para cada uno de esos trámites en la Ley General de la Administración Pública o en ley especial.

(...)

En la declaratoria de responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa se impondrán, en su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, las siguientes sanciones:

- i) Suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de tres a ocho días, ante el primer incumplimiento.**
- ii) Suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de ocho días a un mes, ante el segundo incumplimiento.**
- iii) Despido sin responsabilidad patronal, para los casos de tres o más incumplimientos.**

Para efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

Las instituciones del Estado en las que el régimen disciplinario está regulado por ley o normativa especial, se ajustarán a dicha regulación específica para el trámite del procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes.

(Así reformado por el artículo I" de la ley N° 8990 del 27 de setiembre de 2011). (Le negrilla y el subrayado son suplidos).

Con fundamento en las razones de hecho y de derecho que han sido expuestas, **y sin perjuicio de iniciar las gestiones administrativas y judiciales correspondientes a los efectos de imponer las sanciones administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder,** tanto a su persona como a los demás señores miembros del Concejo Municipal, le solicito la siguiente información:

1. Indicar las razones de hecho y de derecho con fundamento en las cuales el Concejo Municipal al día de hoy ha omitido resolver por el fondo la gestión denominada "SE SOLICITAD (SIC) DECRETAR NULIDAD ABSOLUTA DE REORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y OTROS." Que fue presentada ante esa presidencia en data 01 de abril del año en curso según boleta número 24243."

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el documento al que hace referencia el señor Douglas Coronado fue traslado a su persona y en su momento lo contestará, toda vez que en este caso no opera el plazo de los diez días hábiles que erradamente alega el remitente.

El Concejo traslada este nuevo oficio del señor Douglas Coronado, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal del Concejo, lo anexe al documento anterior y presente su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – toma nota.

C) SR. JOHNNY QUESADA SANCHEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE CHINAMEROS.

Se conoce escrito sin número de oficio y de fecha 24 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, como también al Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal –, mediante el cual indican

textualmente lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de nuestra parte la asociación de chinameros organización encargada de velar por los festejos populares, ferias y afines en todo Costa Rica, nos dirigimos al honorable consejo de la manera más respetuosa a solicitarle información de carácter pública, nos gustaría conocer la metodología implementada para la conformación de la comisión encargada de los carnavales que desean realizar en los meses de junio-julio del presente año, nos gustaría conocer el número de acta donde se juramentaron los miembros de dicha comisión y la declaratoria de festejos o afines que realizó este honorable consejo municipal y donde serán destinados las utilidades que estas actividades generen.

De igual manera le solicito el reglamento con que se regirá esta comisión o las diferentes comisiones como lo dicta la **contraloría general de la república**, la semana anterior se consultó en proveeduría y el señor Alonso Araya nos mencionó que el señor **JORGE VILLALOBOS LOAIZA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE** es el asesor y gestor de dichos carnavales y el señor Villalobos es quien los está asesorando personalmente al señor alcalde Tobías Murillo, por tal motivo también le solicito copia del convenio de cooperación entre municipalidades para realizar estas asesorías y le solicito también **si este honorable consejo tenía pleno conocimiento de esta asesoría.**

También estimado consejo municipal le solicito copia del contrato o convenio con la empresa florinda bebidas ya que se filtró que un mega bar de dimensiones muy grandes para ser exacto de 20 mts por 20 mts lo compro un viejo conocido de eventos especiales del área de san José centro lo que deja al descubierto el claro tráfico de influencias y favorecimiento a una sola empresa o persona, máximo si en la sana teoría los puestos se van a rematar y es una comisión municipal la cual tiene que estar sujeta a todas las regulaciones que dicta nuestra legislación.”.

El señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez manifiesta que tiene esta nota y ya se va a contestar, pero quien la firma es el mismo señor que en una ocasión se les sorprendió con un bar en el parque de Jacó sin ninguna clase de permiso e igual hizo unas fiestas en Tárcoles. Agrega que la Municipalidad de San José contrata asesores para el Alcalde en este tipo de actividades; los puestos se han sacados a remate, ya la Licda. Lisbeth Alfaro – Asesor de la Alcaldía – está dando respuesta a esta nota.

Por su parte el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que el artículo 49 del Código Municipal faculta al Presidente Municipal a nombrar las comisiones, pero en el caso de las comisiones de fiestas no opera de esta manera; es la administración quien la nombra e incluso los Regidores no pueden participar en la misma. Es esa la razón por lo que la Comisión de Carnavales no fue nombrada ni juramentada por este Concejo Municipal.

D) SR. JOHNNY QUESADA SANCHEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE CHINAMEROS.

Se conoce escrito con número de oficio **FR-01-05-19** de fecha 24 de marzo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, como también al Presidente Municipal, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de nuestra parte de inmediato el motivo de la presente:

De la manera más respetuosa nos dirigimos a este honorable consejo municipal para solicitar

Información pública y de esta manera obtener una visión clara y transparente de la administración pública con y para los ciudadanos.

1. Numero de acta y sesión donde se solicita o mociona la conformación de la comisión encargada de los carnavales de jaco.
2. Numero de acta y sesión donde se juramentan los miembros de dicha comisión.
3. Numero de acta y sesión donde los miembros de este consejo municipal presentaron candidatos para la conformación de la comisión.
4. Reglamento de festejos populares y afines publicado en la gaceta nacional, donde se registrará la comisión.
5. Se consulta al honorable consejo de la municipalidad de garabito si es de su conocimiento convenios de cooperación entre otras municipalidades u empresas que estén aportando para el desarrollo de esta actividad.

Le agradecemos su valiosa colaboración en sus respuestas, apegados a lo que dicta la ley y sus tiempos establecidos según la ley 8220 Apegados en el marco de la legalidad y transparencia de la administración pública”.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que esta solicitud es igual a la anterior, por lo tanto, presenta Moción de Orden para que se le notifique lo comentado en inciso anterior.

Sometida a votación la Moción de Orden presentada por el señor Presidente es aprobada con dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, en respuesta a la nota de fecha 24 de mayo de 2019 y al oficio **FR-01-05-19** de fecha 24 de marzo de 2019, el Concejo acuerda comunicarle al señor Sr. Johnny Quesada Sánchez – Presidente de la Asociación de Chinameros – que el artículo 49 del Código Municipal faculta al Presidente Municipal a nombrar las comisiones, pero en el caso de las comisiones de fiestas no opera de esta manera; es la administración quien la nombra e incluso los Regidores no pueden participar en la misma. Es esa la razón por lo que la Comisión de Carnavales no fue nombrada ni juramentada por este Concejo Municipal. El resto de la información solicitada en ambos oficios la enviará el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –

E) SR. WILLIAM RODRIGUEZ SOLIS – MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA – INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS – UNIDAD DE INFORMACION Y ESTADISTICA NACIONAL SOBRE DROGAS.

Remite nota de fecha 28 de mayo de 2019, dirigido a las autoridades municipales, mediante el cual solicita se les reciba en la sesión de Concejo Municipal para la presentación formal de la Propuesta Proyectos Municipales, iniciativa innovadora que está llenando una sentida necesidad de respuesta a la problemática de las drogas en los cantones costarricenses.

El **espacio** solicitado en la Sesión de Concejo es **de al menos dos** horas, y el caso del cantón de Garabito la fecha solicitada sería el 21 de agosto del 2019 tarde/noche.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – explica que ellos quieren una sesión extraordinaria en el mes de agosto con la presencia del Alcalde y de la Vicealcaldesa Municipal.

RECESO

Al ser las 19:22 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:26 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

SESION EXTRAORDINARIA EL 21 DE AGOSTO DEL 2019, A LAS 3:00 P.M, EN LA SEDE MUNICIPAL, PARA TRATAR COMO TEMA ÚNICO: “PROPUESTA PROYECTOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS”

En respuesta a la nota de fecha 28 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Garabito
ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el **21 de agosto del 2019, a las 3:00 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único: "PROPUESTA PROYECTOS MUNICIPALES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS".
 - 2) **COMISIONAR** a la Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora, para que le comunique el presente acuerdo al Sr. William Rodríguez Solís –del Instituto Costarricense Sobre Drogas –, y que previo a la Sesión dicho señor haga llegar la propuesta en forma digital.
- F) LICDA. GUISELLE SANCHEZ CAMACHO – ENCARGADA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL Y PROMOCION SOCIAL – UNGL.**

Se conoce correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2019, mediante el cual adjuntan en forma digital Informe de gestión de la unión nacional de Gobiernos Locales correspondiente al año 2019.

Asimismo, se recuerda confirmar participación a la Asamblea Nacional este viernes **31 de mayo de 2019 en el Hotel Doubletree by Hilton Cariari** (600 metros Este del cruce de San Antonio de Belén, carretera paralela a la Autopista General Cañas) a las 8:00 a.m.

INFORMADOS.

- G) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se conoce oficio **AIMG-070-2019**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“Asunto: Inicio de investigación.

Caso informe de Comisión de Eventos Carnaval Diamante Jacó 2019 y Modificación Presupuestaria 4-2019.

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo Municipal, con objeto de hacer de sus conocimientos, lo siguiente:

El pasado 23 de mayo de 2019, la Secretaría del Concejo supra, formalmente notificó a esta Auditoría Interna, el Oficio SG-237 -2019, mediante el cual, se traslada el acuerdo tomado por dicho Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria 160, Artículo V, Inciso A1, celebrada el 22 de mayo de 2019, en atención a la moción presentada por el Regidor Ernesto Conde Alfaro y avalado por el resto de los regidores, entre otras cosas; solicitan que el suscrito en calidad de Auditor Interno;

Inicie una investigación sobre las actuaciones de la Comisión de Eventos Carnaval Diamante Jacó 2019, según el Informe presentado por dicha Comisión en la Sesión Extraordinaria 86-2019. Del mismo modo, a la Modificación Presupuestaria 4-2019 **punto 5.02.10.06** relacionada con la transferencia, ya que se les explico que era para indemnización laboral.

Asimismo, solicitan que esta Auditoría, oficialmente notifique a la Contraloría y la Procuraduría de la Ética sobre lo actuado de la moción.

Lo anterior otorgando un plazo hasta el miércoles 29 de mayo de 2019.

Por todo lo anterior expuesto, en un afán de cumplir con el Proyecto 3.1 del Plan Anual de Trabajo de esta Unidad para el año 2019 y consumir lo solicitado por el Concejo Municipal, de INICIAR la investigación dentro del plazo supra, me permito informarles que mediante los Oficios AIMG-067-2019 Y AIMG-068-2019 de fechas 24 y 27 de

Mayo de 2019, **se Inició** la investigación, solicitando remitir la información a las instancias involucradas en el tema supra. Una vez concluida la investigación se presentarán los resultados sobre la misma.”.

INFORMADOS.

H) SR. JOAQUIN BERROCAL PORTUGUES – PRESIDENTE Y SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA – ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

Se conoce escrito de fecha 20 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, quien manifiesta lo siguiente:

“...Nos dirigimos a ustedes. con todo respeto para pedirles por favor retomar el proyecto de aguas fluviales camino a playa herradura. En conversaciones realizadas con el señor presidente de nuestra Asociación de Desarrollo nos informó que realizo conversación con el ingeniero Municipal Greivin Rodríguez y le dijo que estaba en espera de una excavadora desde hace un año para realizar dicho proyecto y hasta el momento no hemos recibido noticia del inicio. Por tal motivo nos vemos en la obligación de acudir a dicho consejo Municipal para saber si se va realizar este proyecto, ya que los materiales que estaba en custodia de la Asociación ya no existe en dicho lugar. Es de nuestro conocimiento que en calle la Turrialbeña aún existe una cantidad de alcantarillas que suponemos que son para dicho proyecto.”.

El Concejo acuerda trasladar dicha nota de la Asociación de Desarrollo de Herradura al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde y de Presidente de la Junta Vial Cantonal agende el tema en la próxima reunión ordinaria de Junta Vial y se le dé respuesta a la Asociación de Desarrollo de Herradura. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

I) SRA. YORLENY ADANIS FALLAS – VECINA DE QUEBRADA GANADO.

Se conoce escrito de fecha 28 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indican lo siguiente:

“...El presente escrito es solicitando con mucho respeto de su colaboración a la causa que les voy a mencionar a continuación:

Deseamos comentar un poco al respecto de la enfermedad que padece mi hijo Aaron Perez Adanis vecino de la comunidad de Quebrada Ganado, de igual manera les voy a mencionar con un poco de detalles al respecto.

La enfermedad que el tiene se llama Distrofia Muscular Progresiva, esto conlleva a que el ya no pueda caminar, le afecta la vista y entre otros órganos internos y externos.

El va constantemente al Hospital de Niños a la unidad de Cuidados Paliativos, a sus terapias y citas de control de la enfermedad, esta enfermedad no tiene cura, así que nosotros tratamos de darle lo mejor para que tenga una buena calidad de vida.

El estaba en una lista de espera hace más o menos dos años en el CENAREC (centro nacional de recursos para la educación inclusiva) y juntamente con la junta directiva de la escuela, para ser beneficiado con una silla de ruedas eléctrica ya que no es muy fácil que esto suceda por motivo de que tienen un costo muy elevado.

Gracias a Dios la semana pasada que fuimos a la cita de control nos dieron la gran noticia que el fue elegido para la donación de la silla de ruedas eléctrica, para nosotros como familia a sido algo muy gratificante, porque así se le va ser más fácil el traslado a la escuela y la movilización para el personal, ya que nosotros somos personas de bajos recursos para comprar una.

La razón primordial para que a mi hijo le hagan entrega de esta silla, los de CENAREC, nos indicaron que debíamos acudir a ustedes como Gobierno local del Cantón de Garabito, para que nos colaboren con lo que es la infraestructura de las carreteras y aceras ya que están súper

Deterioradas con agujeros, rupturas y desniveles y a él se le va complicar hacer el recorrido de la casa de habitación hasta la escuela, mínimo son como seiscientos metros. Si esto no se repara lamentablemente no hacen la entrega de la silla.

Esperamos que nos puedan ayudar con esta petición, y confiamos en sus grandes deseos de ayudar a la comunidad ya que no solo mi hijo sería el único beneficiado con la reparación de las calles. Por motivo que en mi vecindario hay tres personas con discapacidad y usan silla de ruedas y los unimos a esta solicitud...”.

El Concejo acuerda trasladar dicha nota al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde brinde la ayuda requerida por la señora Yorleny Adanis Fallas, siempre y cuando sea legamente procedente. **ACUERDO UNÁNIME.**

J) LIC. LUIS H. CALDERON P. Y LICDA. TERESITA CAMPOS V. – COOPETREC R.L.

Se conoce – por intermedio del señor Presidente – escrito de fecha 28 de mayo de 2019, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde, Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Concejo Municipal, Auditor Interno, Miembros de la Junta Vial, mediante el cual indican lo siguiente, en la parte de solicitud:

“...Expuesto lo que antecede procedemos formalmente a solicitar lo siguiente:

1. En virtud de la sentencia que se indica en el punto primero, solicitamos se nos tenga como parte interesada en el desarrollo y aprobación de la solicitud de declaratoria de Calle pública Coopetrec Bajamar.
2. Por el derecho que nos asiste, al ser los dueños del lote 62 AA, se nos mantenga informados del estado de este proyecto, dado que como hemos demostrado, con los documentos y fotografías adjuntas, hoy no se cuenta con asfalto, cordón y caño, ni aceras, como al parecer se ha indicado en algunos informes técnicos, siendo que nosotros pagamos a Coopetrec al igual que los demás dueños de lote por esa infraestructura, estando en total desacuerdo que la Municipalidad reciba algo que no existe y luego deba pagar sumas millonarias para cumplir con los 114 dueños de lotes por estas obras, debido a que cuando pasemos a ser contribuyentes municipales también vamos a adquirir derechos y como lo indicó la señora Gutiérrez Mora los posibles reclamos vendrán para ante la municipalidad.
3. De igual manera, solicitamos se nos de audiencia de los informes técnicos para que podamos comprobar que se ajusten a la realidad existente en la finca 6-054800-000 lugar en dónde se ubica el proyecto calle pública Coopetrec Bajamar.
4. Solicitamos que se le requiera a Coopetrec el cumplimiento de entregar la calle pública con la infraestructura necesaria para que los 114 dueños de lotes y la comunidad de Bajamar obtengan un desarrollo real y no una falacia...”.

A petición del Presidente Municipal – Sr. Rafael Monge Monge – dicho documento es trasladado en este mismo acto al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de este Concejo para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

K) SR. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO.

Se conoce escrito de fecha 21 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunican lo siguiente:

“La Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, se dirige ante ustedes para dar fe que se le ha dado en modo de préstamo el salón comunal del pueblo, a la Asociación Pro Vivienda de Quebrada Ganado, para realizar un evento el día 13 de junio del presente año con el fin de recaudar fondos para la instalación de las cámaras u entre otros gastos”.

INFORMADOS.

L) COMISION DE BECAS MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de becas de la Municipalidad de Garabito, el cual se transcribe a continuación:

**“MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
COMISIÓN DE BECAS
29 DE MAYO, 2019
SALA DE SESIONES
2:30 P.M.**

DICTAMEN CBE-003-2019

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

ASUNTO: “RECOMENDACIÓN DE BECAS, PERIODO 2019”

Los suscritos integrantes de la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito en reunión celebrada el 29 de mayo 2019, una vez revisado el **expediente original** correspondiente a las solicitudes de becas para estudiantes de secundaria del cantón - **período 2019** - , siendo que existe un contenido presupuestario por la suma de 1.700.000 colones, se ha decidido otorgar la suma de 25 mil colones mensuales a cada estudiante becado por los periodos comprendidos de mayo, hasta noviembre del 2019.

- A) APROBAR** 7 becas para estudiantes de secundaria, por un monto de ¢25.000. colones mensuales a cada estudiante.

DISTRITO PRIMERO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1. BONILLA LOBO LEANDRO	CTP
2. MELANIE SANCHEZ VARELA	CQG
3. BRENDA CALVO BORBON	CTP
4. ARIANA DURAN JIMENEZ	CTP
5. JOSAFAT CHAVERRI GRILLO	CTP
6. JOSE MARIO HERNANDEZ GUZMAN	LICEO DE TARCOLES
7. VARGAS VASQUES ANDRES	CTP

- B)** Comunicarles a los becados que la entrega del dinero se efectuará en la Tesorería Municipal, para lo cual deberán aportar documento debidamente sellado por el Centro Educativo correspondiente que los acredite como estudiantes activos.

- C)** Hacerle saber al estudiante que según el artículo 7 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito, la beca se perderá por:

- Retiro del alumno (a) del curso lectivo.
- Mala conducta del alumno (a) observada en el centro de enseñanza o en la comunidad.
- Baja considerable en sus calificaciones

- D)** El estudiante deberá presentar trimestralmente ante la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, original de la nota debidamente certificada por el Director (a) de la institución.

Nota: El criterio empleado para recomendar la aprobación de estas becas fue basado conforme a las mejores calificaciones y tomando en cuenta el índice de pobreza de los estudiantes del Cantón de Garabito que presentaron sus solicitudes antes del 31 de enero

Del año en curso, tal y como dicta el reglamento de Becas de la Municipalidad.

Al ser las 3:55 PM, se da por finalizada la reunión.

COMISIÓN DE BECAS MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se somete a votación con 4 votos a favor.

Reg. Rafael Monge Monge Reg.

Katia Solórzano Chacón

Reg. Freddy Alpizar Rodríguez

Reg. Yamileth Jiménez Rangel.

Lic. Andrés Murillo Alfaro, funge como asesor.”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APROBAR dictamen **CBE-003-2019** de la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, de fecha 29 de mayo del 2019, y con base en lo estipulado dicho dictamen:

- 1) **APROBAR** un total de siete (07) becas para estudiantes de secundaria, por un monto de **¢25. 000.00 mensuales**, durante los periodos comprendidos de mayo, hasta noviembre del 2019. a los siguientes estudiantes:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO
1. BONILLA LOBO LEANDRO	CTP
2. MELANIE SANCHEZ VARELA	CQG
3. BRENDA CALVO BORBON	CTP
4. ARIANA DURAN JIMENEZ	CTP
5. JOSAFAT CHAVERRI GRILLO	CTP
6. JOSE MARIO HERNANDEZ GUZMAN	LICEO DE TARCOLES
7. VARGAS VASQUES ANDRES	CTP

- 2) Comunicarles a los becados que la entrega del dinero se efectuará en la Tesorería Municipal, para lo cual deberán aportar documento debidamente sellado por el Centro Educativo correspondiente que los acredite como estudiantes activos.
- 3) Hacerle saber al estudiante que según el artículo 7 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Garabito, la beca se perderá por:
 - Retiro del alumno (a) del curso lectivo.
 - Mala conducta del alumno (a) observada en el centro de enseñanza o en la comunidad.
 - Baja considerable en sus calificaciones
- 4) El estudiante deberá presentar trimestralmente ante la Comisión de Becas de la Municipalidad de Garabito, original de la nota debidamente certificada por el Director (a) de la institución.

Para el retiro de la beca el estudiante deberá presentar ante la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- 1) Constancia de estudiante activo
- 2) Certificación de la cuenta bancaria:

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SRA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce moción de la Sra. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, acogida por el Regidor Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón y el Regidor Propietario – Freddy Alpízar Rodríguez, que literalmente dice lo siguiente:

“Para que se proceda a la escogencia del Auditor. Esto dado que los dos únicos candidatos fueron entrevistados el día de hoy por los Regidores Propietarios, así como la presencia de la Regidora Suplente PLN y la Sindica del distrito II. Para lo cual proponemos a Julio Vargas Aguirre. El tercer candidato declino ser candidato”.

Agrega la señora Vicepresidenta que la idea era hoy entrevistar a los tres candidatos, pero uno de ellos envió un correo notificando que el salario no le servía, por eso no vino a la entrevista, asistió el candidato de Acosta y viendo las dos propuestas que tenemos prefiero que la elección sea hoy, pues, aunque el señor Alcalde convocó a sesión extraordinaria mañana para esto, lo cierto es que es un tema de resorte del Concejo.

Por lo tanto, propone se nombre a Julio César Vargas Aguirre como Auditor y se notifique el acuerdo a la Contraloría General de la República.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que previo a someter el asunto a votación quisiera hablar con Julio en privado, si el Concejo lo permite.

El Concejo en pleno se muestra de acuerdo, y al ser las 19:41 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:43PM, el señor Presidente reanuda la Sesión e inmediatamente somete el asunto a votación:

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO POR PLAZO INDEFINIDO.

En atención a su oficio N°. **07047 (DFOE-DL-0692)**, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por **MAFF. YORLENY ROJAS ORTEGA – GERENTE A.I DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y POR EL FISCALIZADOR DIDIER MORA RETANA:**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes Moción presentada por la **LICDA. KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**, avalada por el Presidente Municipal el Sr. Rafael Monge Monge, por la Regidora Propietaria Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, la cual literalmente dice lo siguiente:

“Para que se proceda a la escogencia del Auditor. Esto dado que los dos únicos Candidatos fueron entrevistados el día de hoy por los Regidores propietarios, así con la presencia de la Regidora Suplente PLN, y la Síndica del distrito II.

Para lo cual proponemos a Julio Aguirre Vargas, el tercer candidato declinó ser Candidato”

TERCERO: DESIGNAR al señor Rafael Monge Monge, para que, en su condición de Presidente de este Órgano Colegiado, firme y notifique el nombramiento del Lic. Julio César Vargas Aguirre, como Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito por plazo indefinido, siguiendo las indicaciones dadas por en el N°. **07047 (DFOE-DL-0692)**, de fecha 22 de mayo del 2019, suscrito por **MAFF. YORLENY ROJAS ORTEGA – GERENTE A.I DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y POR EL FISCALIZADOR DIDIER MORA RETANA**, donde se establece que:

“...según lo dispuesto en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, deberá adjuntar los datos que se indican seguidamente:

- a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
- d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
- e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍA MURILLO RODRÍGUEZ.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 444 A NOMBRE DE COMPAÑÍA 3-102-764026 S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-050-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-186-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 444, a nombre de la compañía **3-102-764026 S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-764026, representada por el señor **YOR ARAYA REYES**, cédula de identidad número 6-0317-0758, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “SHOTS AND BITES”, CATEGORÍA C**, comercio ubicado Avenida Pastor Díaz, centro comercial Ureña, locales 7 y 8, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) LICDO. FULVIO BARBOZAR HERNÁNDEZ – COORDINADOR SERVICIOS CIUDADANOS – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Se conoce oficio **OSC-049-2019**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“...sirva la presente para aclarar lo solicitado por el Concejo Municipal, en cuanto a la solicitud de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico número 442, categoría D1, solicitada por la señora Lisbeth Guerrero Bolaños, para el establecimiento denominado Minisuper ANDY, propiamente por ser el acuerdo tomado devolver la documentación al suscrito a efecto de aclarar si dicha patente cumple con la distancia requerida con respecto a los centros de educación.

Una vez recibida la solicitud, se procede al análisis de la misma, y se emite la recomendación, en éste caso mediante resolución RSC-168-2019, la cual vuelvo a adjuntar, se recomienda el

Otorgamiento de dicha licencia, como dice el POR TANTO de la resolución POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Recordemos que la Ley de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico # 9047, no establece limitaciones de distancia con los establecimientos categoría D.

A su vez el Reglamento Sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Garabito, debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Garabito, es Sesión Ordinaria N° 131 del 31 de octubre del 2012, establece en su artículo "37 inciso d) No se aplicará restricción de distancias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos comerciales correspondientes a la categoría D en razón de que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio".

Es por lo anterior que para el otorgamiento de dicha licencia no le aplica restricción alguna en cuanto a distancias...".

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 442 A NOMBRE DE LA SEÑORA LISBETH GUERRERO BOLAÑOS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-042-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-168-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 442, a nombre de la señora LISBETH GUERRERO BOLAÑOS, cédula de identidad número 1-0861-0590, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "MINISUPER ANDY", CATEGORÍA D1, comercio ubicado 200 metros al oeste y 50 al sur del CTP Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 445 A NOMBRE DEL SEÑOR NORBERTO DE JESUS SANDÍ CAMBRONERO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-051-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-189-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 445, a nombre del señor NORBERTO DE JESUS SANDÍ CAMBRONERO, cédula de identidad número 2-0565-0544, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado BAR "HOOK BAR", CATEGORÍA B1, comercio ubicado en Quebrada Ganado, frente a la entrada a Playa Agujas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

D) CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y WHITEFISH NUMBER ONE SA (HOTEL VILLA MONTANA).

De conformidad con el criterio legal emitido por el Lic. Jason Angulo Chavarría – del Área de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito mediante resolución **ST-141-2019**, de fecha 28 de mayo de 2019, como también con el oficio **ST-130-2019**, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito–, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y WHITEFISH NUMBER ONE SA (HOTEL VILLA MONTANA).**

Según la cláusula primera “El objetivo del convenio es dejar establecida una relación de cooperación conjunta entre la Municipalidad de Garabito y Whitefish Number One SA (Hotel Villa Montana). “

De acuerdo con el oficio **ST-115-2019-JA**, de fecha 14 de mayo del 2019, suscrito por la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri – Coordinadora de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito. Se trata de un “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y WHITEFISH NUMBER ONE SA (Hotel Villa Montana) representado por el señor AUSTIN ROGER KEOUGH, respecto a que este último brindara el servicio gratuito de agua potable durante los días en que se desarrollen los **"CARNAVALES DEL MAR DIAMANTE JACO 2019"**, en fecha del 27 de junio al 08 de julio del 2019, es por esta razón que se solicita la Autorización de parte del Concejo a la firma del convenio, se adjunta el borrador del convenio, Poder especial, pasaporte, personería jurídica, plano P-733954-200 1, estudio registral de la finca 121359. “

El convenio aprobado **consta de 4 folios.**

E) PROYECTO COMISIÓN REVISADORA DE PLANOS.

Presenta dictamen **STDCI-053-2019**, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Arq, Félix Segura Salas – quien, en su condición de Presidente de la Comisión Revisora de Planos, presenta dictamen de la reunión celebrada el 08 de mayo del 2019, mediante el cual manifiesta:

“Se tiene el Quorum requerido. Se analiza el siguiente proyecto

Se conoce oficio **STDCI-059-2019**, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas – Servicios Técnicos, mediante el cual comunica al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“Al ser las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del 08 de mayo del 2019 se da inicio a la Sesión con los siguientes miembros propietarios presentes:

- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Ing. Susana Rodríguez, Coordinadora de Proceso de Servicios Técnicos
- Arq. Félix Segura Ingeniería Municipal, Proceso de Servicios Ciudadanos
- Ing. Billy Berrocal A. Topógrafo Proceso de Servicios Técnicos

Se tiene el Quorum requerido. Se analiza el siguiente proyecto:

PRIMER CASO:

Se procede a analizar proyecto bajo finca 0071396 bajo plano catastro P-1309961-2008, propiedad a nombre de S & R Trustee Company Limitada, dicho trámite fue ingresado por la plataforma del sistema APC del Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos bajo número de contrato 862177, el nombre de proyecto es CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TURISTICO LAS BRISAS ESTATES (II ETAPA) EN FFPI #8 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL TURISTICO CON FFPI VISTA LOS SUEÑOS I ETAPA (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA) dicho trámite consta de 4 lotes.

Se procede a realizar la revisión técnica del proyecto de la filial 8 del Condominio Horizontal Residencial Turístico con Fincas Filiales Privadas Individualizadas Vista Los Sueños Primera Etapa, el mismo utilizara toda la infraestructura existente dentro de este complejo ya conformado y en funcionamiento, el mismo abastecerá de servicio de agua potable, el mismo utilizara la infraestructura pluvial y sanitaria existente.

La Comisión Revisora de Planos recomienda:

ACUERDO 1: Avalar el fraccionamiento presentado mediante número de contrato 862177, desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial.”.

Para el estudio del presente caso traslada a través del **STDCI-060-2019**, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas – del Área de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito –, el expediente del proyecto condominio horizontal residencial turístico las brisas brisas estates (II etapa) en FFPI # 8 del condominio horizontal residencial turístico con FFPI vista los sueños I etapa (obras de infraestructura), el cual fue solicitado en la sesión ordinaria N° 159 celebrada el 15 de mayo del 2019”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes el dictamen **STDCI-053-2019**, de fecha 29 de mayo del 2019, suscrito por el Arq, Félix Segura Salas – quien, en su condición de Presidente de la Comisión Revisora de Planos, presenta dictamen de la reunión celebrada el 08 de mayo del 2019.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Arquitecto Félix Segura Salas de la Comisión Revisora de Planos, para que de conformidad con los lineamientos aprobados (oficio S.G.160-2013), realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

Nota: El expediente del proyecto condominio horizontal residencial turístico las brisas brisas estates (II etapa) en FFPI # 8 del condominio horizontal residencial turístico con FFPI vista los sueños I etapa (obras de infraestructura), es devuelto en este mismo acto al señor Alcalde.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Se conoce por intermedio del Sr. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL – nota de fecha 29 de mayo del 2019, suscrita por la señora Myriam Blanco Mora – Presidenta de la Asociación Pro-Vivienda Quebrada Ganado, y por la señora Alda Morga Cruz, Secretaria de dicha asociación, textualmente dice lo siguiente:

“...Sirva la presente para saludar y a la vez solicitar su ayuda, como recordara hicimos las gestiones para conseguir el lote para que se construya la nueva Delegación en nuestro pueblo Quebrada Ganado, es entonces que le pedimos a usted como representante y miembro del Consejo Municipal que nos ayude a que seamos incluidos en el nuevo presupuesto para poder contar con ese efectivo económico y así poder presentarlo al Ministerio de Seguridad Publica, para que ellos vean el interés que se le está dando a este asunto, y por ende poder obtener

El aval de la construcción de la nueva Delegación junto con todos los interesados a que esto se lleve a cabo, y así poder tener la seguridad que tanto aqueja a nuestra comunidad....”.

El Concejo acuerda trasladar dicha solicitud a la comisión de Hacienda y presupuesto, para el estudio correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

Se conoce iniciativa de la Licda. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL, que indica textualmente lo siguiente:

“Solicito comisionar al señor Alcalde, para que, por medio de la abogada a cargo de elaboración de Reglamentos, elabore la propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa adaptado a el Sistema Compras de SICOP”.

Agrega que la idea es que la Licda. Evelina Rojas haga llegar a través del señor Alcalde la propuesta de este reglamento directamente al Lic. Andrés Murillo, para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice en el señor de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Sometida a votación la iniciativa de la señora Vicepresidenta el APROBADA en todas sus partes. **ACUERDO UNÁNIME.**

C) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Manifiesta que hoy en horas de la tarde se le entregó el oficio **S.A.-17-2019**, de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por la señora Mariana Méndez Solís – Secretaria de la Alcaldía Municipal de Garabito –, dirigido tanto a su persona en calidad de Regidores como a la Licda. Karla Gutiérrez Mora – Vicepresidenta Municipal –; textualmente lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles que por favor no me vuelvan a pedir ningún favor de facilitarles documentos, ya que debido a la situación que se presentó el día 22 de mayo 2019 cuando cuando ustedes me pidieron el favor de brindarles copia de un acta, el señor Alcalde me amonestó el día viernes 24 de mayo cuando me llamó por teléfono a esos de las 2pm, y me dijo que a él le dijeron que yo le facilité esas copias a ustedes y que yo me presté para darle información a gente que sólo daño le quieren hacer a él, y que además yo no soy la secretaria del concejo que para eso es mi compañera Xinia Espinoza.”.

Al respecto el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez manifiesta que en ningún momento le llamó la atención a su Secretaria por pasar dicha acta. Además, afirma que tiene problemas graves con esta funcionaria porque se han perdido documentos, entonces le tiene dicho que cualquier cosa que se solicite a su oficina se le pida a Él porque esta ella ha puesto en riesgo la institucionalidad.

Reitera que sobre dicha acta no le dijo nada a su Secretaria, fue sobre otra nota que pidió un funcionario sobre un caso que está en el Ministerio de Trabajo.

Afirma que esta funcionaria le tomó foto a una nota que solo ella tenía y la envió, por lo tanto qué confianza puede tener ya con ella.

La Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora manifiesta que a ella también le fue entrega esta nota hoy en horas de la tarde.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo